

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00399-00 (ejecutivo)

A punto de proveer sobre la admisión de la demanda, se advierte que al tenor del artículo 25 del C.G.P., son de **mínima cuantía** los asuntos que versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales, y en el *sub-lite* sumadas estas capital e intereses, a la fecha de la presentación de la demanda (12 de agosto de 2020) se observa que lo aquí petitionado asciende a \$20´193.007,63¹ por lo que se trata de un proceso de única instancia.

En ese orden de ideas, el Juez competente es el Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de conformidad con el parágrafo del artículo 17 *ídem* y en concordancia con lo establecido en el Acuerdo PCSJA18-11068.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva interpuesta por la señora Carmen Emilia Avendaño Parías en contra de la señora José Custodio Muñoz Mancipe, por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR la demanda, sus anexos, hoja de reparto y copia de esta providencia al correo electrónico dispuesto para tal efecto por parte de la Oficina de Apoyo Judicial, para que sea repartida entre los Jueces Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá por competencia. **Ofíciense.**

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

¹ Se efectúa la liquidación de los intereses de mora del capital de \$20.000.000 desde el 15 de mayo de 2020 (pretensión No. 2) hasta la fecha de la presentación de la demanda 12 de agosto de 2020 (ver acta individual de reparto).

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26461894164e7cb01a2ee48b9aef40e7732c1d18d74ce989e3a135266942af4c

Documento generado en 14/08/2020 04:29:50 p.m.